

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL CONJUNTA N° 21

Rosario, 24 de noviembre de 2017

VISTO: El inesperado corte del Servicio del Sistema Informático, que afectó el funcionamiento del Registro General Rosario y los Nodos Venado Tuerto y Tribunales, que dió lugar al dictado de la Disposición Técnico Registral Conjunta N° 20 del 23 de noviembre de 2017, que dispuso la suspensión de los plazos registrales desde las (0) cero hora del día mencionado, hasta la normalización del suministro del servicio afectado; y

CONSIDERANDO QUE: En el día de la fecha se ha restituido el normal funcionamiento del Servicio del Sistema Informático, habiendo cesado por tanto las razones que hicieron necesario el dictado de la Disposición citada.

Por las circunstancias antes mencionadas, corresponde proceder a la reanudación de los plazos suspendidos, a partir de las (0) cero hora del día 24 de noviembre de 2017.

Ello se torna aplicable en ambos Registros de la Propiedad Inmueble de la provincia de Santa Fe, con motivo de la implementación mediante Disposición Técnico Registral Conjunta N° 03/2015 del Sistema Unificado de Inhibiciones en toda la provincia.

Por todo lo expresado y lo dispuesto en el artículo 75, 76, y concordantes de la ley N° 6435, y concordante de la ley registral nacional 17.801.



**EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS REGISTRALES A/C DE LA
DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO GENERAL, LA DIRECTORA
GENERAL DEL REGISTRO GENERAL SANTA FE Y EL DIRECTOR DEL
REGISTRO GENERAL ROSARIO**

DISPONEN

- 1.- Reanudar los plazos registrales establecidos en la ley 6435 que se encontraban suspendidos por la Disposición Técnico Registral Conjunta N° 20 del 23 de noviembre de 2017; a partir de las (0) cero hora del día de la fecha .
- 2.- Regístrese, notifíquese con copia, comuníquese a los colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, hágase conocer al público en general, y archívese.

